

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor juez, solicitud reiterativa por la parte demandada. Queda para proveer.

Palmira (V), 10 de agosto de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 929
RADICACION No. 2019 - 92 - 00

En atención al informe secretarial que antecede, y de acuerdo a lo pretendido por la demandada MARIA LORENA GONZALEZ RAYO se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, toda vez que este asunto fue discutido con sus acreedores y aprobado dentro del acuerdo de pago; es de resaltarle a la memorialista que, si bien el proceso de la referencia se encuentra **SUSPENDIDO POR INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, no es procedente que se tramiten actuaciones **con posterioridad a la suspensión del proceso**, a excepción del operador de insolvencia, por lo que debe atenerse a las decisiones adoptadas por el centro de conciliación ASOPROPAZ.

Por ello, se

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR sin consideración la solicitud realizada por la demandada MARIA LORENA GONZALEZ RAYO, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** la presente providencia, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **086** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 de agosto de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc486f7eafe15f03981d3391342abec43fae1110d2e72cced0824c451273c88a**

Documento generado en 14/08/2023 07:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>